



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico

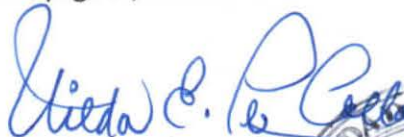
CERTIFICACION NUMERO 17-52

La que suscribe, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 29 de agosto de 2017, este organismo **APROBÓ** lo siguiente, en atención a la situación por la que atraviesa el Sistema de la Universidad de Puerto Rico:

1. Formar un comité especial para analizar el impacto fiscal de varios esquemas para cambiar el precio de la matrícula universitaria en el RUM.
2. El Comité propuesto podrá considerar:
 - a. Estudiar el volumen de recaudos que cada esquema de precios generaría a tenor con la distribución de estudiantes del RUM (i.e., estudiantes con distintos niveles de ingreso familiar, estudiantes que ingresan a distintos tipos de programas académicos – programas técnicos profesionales, agricultura, administración de empresas, artes y lenguas, ciencias).
 - b. Si hubiera cambios sustanciales en la distribución de los estudiantes (según especificados en (a)), estimar el impacto en los recaudos por matrícula.
 - c. Investigar o estimar el impacto de los esquemas de precios en el costo total de los estudios universitarios en el RUM y en el uso de los fondos de beca y ayudas financieras que tienen los estudiantes.
 - d. Investigar o estimar, si es posible los cambios que ocurrieron en la población estudiantil de los diferentes colegios académicos en los pasados 30 años, y su posible relación con los ajustes al precio de la matrícula.
 - e. Identificar las interacciones necesarias que ocurrirían con las agencias gubernamentales para poder implantar cada esquema de precios de matrícula.

- f. Los esquemas de cambios al precio de matrícula a considerar serán, al menos,
 1. aumento homogéneo de 10, 20 ó 30 \$/crédito
 2. aumento proporcionado al ingreso del estudiante o su familia.
 3. el esquema propuesto en la Certificación #29 (2017-2018) de la Junta de Gobierno.
 4. el esquema de devolver a la UPR lo invertido durante su carrera estudiantil con la Institución, si luego de graduarse se van a trabajar fuera de Puerto Rico. Tal devolución ocurriría sin cargo de intereses.
 - g. Que se considere el perfil económico, demográfico, político y social de Puerto Rico, los períodos de tiempo relacionados a los componentes del estudio.
3. La Composición del Comité Especial podría ser:
 - a. dos claustrales elegidos por el Senado Académico
 - b. un estudiante elegido por el Consejo General de Estudiantes
 - c. el Decano de Administración del RUM
 - d. el Decano de Estudiantes del RUM
 - e. el Director de OPIMI
 - f. un senador estudiantil
 4. El Comité deberá presentar un **Informe de sus resultados ante el Senado Académico para la última reunión del Senado Académico del mes de diciembre 2017.**

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en Mayagüez, Puerto Rico.


Nilda E. Pérez Collazo
Secretaria Interina

